

## Comunidad de Madrid

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS PREMIOS INFANCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Don/doña .....

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no se halla incurso/a en ninguna de las causas enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que inhabilitan para obtener la condición de beneficiario/a y, por lo tanto, la percepción de los premios.

Y para que así conste, firmo la presente

En ....., a ..... de ..... de 200 .....

FIRMA

Los datos recogidos no van a ser objeto de tratamiento en ningún fichero informático ni manual estructurado. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid.

(03/28.147/09)

#### Consejo Económico y Social

**2904** *RESOLUCIÓN 33/2009, de 30 de julio, del Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, por la que se hace público el fallo del jurado calificador de la “Undécima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social”.*

En virtud de lo previsto en la Resolución 23/2009, de 18 de mayo, del Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 126, de 29 de mayo de 2009), por la que se convocó la “Undécima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social”, de acuerdo con las bases sexta y octava de la Resolución 17/2009, de 22 de abril, del Presidente del Consejo Económico y Social (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de 8 de mayo de 2009), por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de los citados premios, y según lo dispuesto en la Resolución 31/2009, de 17 de julio, del Presidente del Consejo Económico y Social, por la que se nombra el jurado de la “Undécima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social” (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 177, de 28 de julio de 2009).

#### RESUELVO

Hacer público el fallo del Jurado calificador de la “Undécima Edición de los Premios de Investigación Consejo Económico y Social” de la Comunidad de Madrid, que es el siguiente:

Declarar desierto el premio objeto de la presente convocatoria, según la facultad prevista en la base sexta reguladora de su concesión, considerando por unanimidad que ninguno de los trabajos presentados se ajusta a las bases de la convocatoria.

En Madrid, a 30 de julio de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social, Francisco Cabrillo Rodríguez.

(03/27.600/09)

#### Consejo Económico y Social

**2905** *RESOLUCIÓN 35/2009, de 31 de julio, del Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, por la que se procede a asignar el nivel de seguridad en determinados ficheros de datos del CES, y se procede a dar de baja el fichero denominado “Plantilla del Consejo Económico y Social”.*

El Consejo Económico y Social, según establece la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación, es un órgano de participación tripartito y carácter consultivo en materias económicas y sociales de la Comunidad de Madrid en el ámbito de su competencia, del que forman parte tanto interlocutores sociales como expertos designados por el Gobierno.

Para que el Consejo pueda ejercer sus actividades, tanto de tipo organizativo como en el campo de la actividad pública, la Ley 6/1991, de 4 de abril, de Creación del Consejo Económico y Social, le otorga una serie de funciones (artículo 4) y facultades (artículo 5), que, para ser ejercitadas, en algunos casos, obligan a que el CES tenga que tratar información que contiene datos de carácter personal.

La existencia de ficheros de carácter personal y los avances tecnológicos, singularmente los informáticos, suponen posibilidades de intromisión en el ámbito de la privacidad e intimidad, así como de limitación y vulneración del derecho a la autodisposición de las informaciones que son relevantes para cada persona. Por ello, el ordenamiento jurídico reconoce derechos en este campo y establece mecanismos para su garantía. A tal efecto, siendo responsabilidad del Consejo Económico y Social lo concerniente a la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal de su competencia, de acuerdo con la normativa en vigor, se procedió, mediante Decreto 330/1999, de 25 de noviembre, de la Consejería de Economía y Empleo, a crear los ficheros automatizados de datos de carácter personal denominados: “Consejeros del Consejo Económico y Social”, “Plantilla del Consejo Económico y Social”, “Consejo Económico y Social de España y Consejos Económicos y Sociales Autonómicos” y “Expedientes del Personal del Consejo Económico y Social”.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales, estableciéndose la obligación, por parte del responsable del fichero, de adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. A su vez, la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, tiene por objeto regular los ficheros de datos de carácter personal y la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999.

Por cuanto antecede, dado el tiempo transcurrido desde la creación en el Consejo de los ficheros automatizados de carácter personal descritos y la experiencia acumulada en cuanto a su utilización y finalidad, respecto de la eficacia y eficiencia en la gestión, la legislación actualmente existente en este ámbito, así como de la Ley 6/1991, de Creación del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en las disposiciones vigentes,

#### RESUELVO

##### Artículo primero

Se procede a dar de baja el fichero de datos de carácter personal del Consejo Económico y Social denominado "Plantilla del Consejo Económico y Social", código 2000450004, nombre "PLANTILLA", pasando a integrarse sus datos en el fichero de este Consejo, denominado "Expedientes del Personal del Consejo Económico y Social", código 2000450005, nombre "PERSONAL".

##### Artículo segundo

Asignar el nivel de seguridad denominado "Básico" a los siguientes ficheros de datos del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid:

- Denominación: "Consejo Económico y Social de España y CES Autonómicos del Estado Español"; nombre fichero: "CESREG"; código fichero: 2000450002.
- Denominación: "Consejeros del Consejo Económico y Social"; nombre fichero: "CONSEJEROS DEL CES"; código fichero 2000450003.
- Denominación: "Expedientes del Personal del Consejo Económico y Social"; nombre fichero: "PERSONAL"; código fichero: 2000450005.

##### Artículo tercero

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 99/2002, de 13 de junio, se ordena que la presente Resolución sea publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

##### Artículo cuarto

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 31 de julio de 2009.—El Presidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, Francisco Cabrillo Rodríguez.

(03/27.485/09)

## D) Anuncios

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Acuerdo de 17 de julio de 2009, del Director General de Patrimonio Histórico, por el que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de la obra titulada "Cristo atado a la columna", anónimo, perteneciente al Hospital del "Niño Jesús", de Madrid, y se procede a la apertura de un período de información pública y trámite de audiencia por plazo de quince días.

Vista la propuesta del Área de Catalogación de Bienes Culturales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 12.b) del Decreto 28/2009, de 26 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2009), y el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de mayo de 2009), vengo a dictar el siguiente

#### ACUERDO

##### Primero

Incoar expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid a favor de la obra cuya descripción es la siguiente:

- Autor: Anónimo.
- Escuela: España.
- Denominación: "Cristo atado a la columna".
- Clase del bien: Pintura.
- Técnica: Óleo.
- Materia: Óleo sobre lienzo.
- Medidas: 140 x 70 cm.
- Época: S. XVI, finales.

##### Segundo

Ordenar que el presente Acuerdo se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Inventario General de Bienes Muebles del Patrimonio Histórico Español del Ministerio de Cultura, para su anotación preventiva.

##### Tercero

Abrir un período de información pública por un plazo de quince días, de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que cuantas personas tengan interés puedan examinar el expediente en las dependencias de la Dirección General de Patrimonio Histórico, calle Arenal, número 18, de Madrid, y presentar las alegaciones que estimen oportuno.

Madrid, a 17 de julio de 2009.—El Director General de Patrimonio Histórico, José Luis Martínez-Almeida Navasquies.

(03/27.497/09)

### Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

Acuerdo de 17 de julio de 2009, del Director General de Patrimonio Histórico, por el que se incoa expediente para la inclusión en el Inventario de Bienes Culturales de la Comunidad de Madrid, a favor de la obra titulada "Cristo crucificado", anónimo, perteneciente al Hospital del "Niño Jesús", de Madrid, y se procede a la apertura de un período de información pública y trámite de audiencia por plazo de quince días.

Vista la propuesta del Área de Catalogación de Bienes Culturales, y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la Ley 10/1998, de 9 de julio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, y en virtud de las competencias asumidas a tenor del artículo 12.b) del Decreto 28/2009, de 26 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de marzo de 2009), y el Decreto 42/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la denominación y competencias de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno y de la Consejería de Economía y Ha-